

COMPROBANTE DE PAGO



Factura: 003-001-000056728

20191701010P01739

NOTARIA 10
Quito - Ecuador

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20191701010P01739					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ABRIL DEL 2019, (16:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791855906001	ECUATORIA NA	GERENT E	SEGUNDO ANDRES REA CUDCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

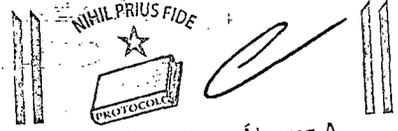


PB



N° TRAMITE: 30315-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 93723

10/05/19 09:01



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

1 ESCRITURA No. 20191701010P01739

2

3

4

5

6

7

8

9

REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL

10

11

QUE OTORGA:

12

13

LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA

14

SOCIEDAD ANONIMA

15

16

CUANTIA: INDETERMINADA

17

18

DI: 3 COPIAS

19

&.&.C.S.&.&.

20

21

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

22

del Ecuador, hoy **DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL**

23

DIECINUEVE, ante mi **MAGISTER SANTIAGO ÁLVAREZ**

24

ALTAMIRANO NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO,

25

Comparecen a la celebración de la presente escritura y

26

contrato de **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL**

27

DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA

28

SOCIEDAD ANONIMA, Comparece a la celebración de la

DOSS E. S. ALVARO LARREA A.
BOGOTÁ - QUITO

1 presente escritura pública, el señor Segundo Andrés Rea
2 Cudco, en su calidad de Gerente y Representante Legal de
3 la compañía TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA
4 SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo justifica con la copia
5 certificada del nombramiento que se adjunta y debidamente
6 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
7 celebrada el veinte y tres y veinte y ocho de noviembre de dos mil
8 dieciocho, que también se incorpora a la presente en calidad de
9 habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, radicado y
11 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y legalmente capaz
12 para otorgar el presente instrumento público; y, dice; que eleve a
13 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo
14 tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
15 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
16 insertar una de **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL**
17 de la compañía **TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA**
18 **SOCIEDAD ANONIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas:
19 **PRIMERA: Compareciente.-** Comparece a la celebración de la
20 presente escritura pública, el señor Segundo Andrés Rea
21 Cudco, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
22 compañía TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA SOCIEDAD
23 ANONIMA, conforme lo justifica con la copia certificada del
24 nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
26 veinte y tres y veinte y ocho de noviembre de dos
27 mil dieciocho, que también se incorpora a la presente
28 en calidad de habilitante. El compareciente declara

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.

NOTARIO DÉCIMO - QUITO

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

NIHIL PRIUS FIDE



Mgs. E. Santiago Alvarez A.

1 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
2 casado, radicado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito
3 y legalmente capaz para otorgar el presente instrumento
4 público.- **SEGUNDA: Antecedentes.- a)** La compañía
5 TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA SOCIEDAD ANONIMA,
6 se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante
7 escritura pública otorgada el veinte y tres de agosto de dos mil
8 dos, ante el Notario Noveno Suplente del cantón Quito, Doctor
9 Juan Villacís Medina, fue aprobada por la Superintendencia de
10 Compañías mediante Resolución número cero dos punto Q punto
11 IJ punto tres tres cuatro siete (02.Q.IJ.3347) de diecisiete de
12 septiembre de dos mil dos; e inscrita en el Registro Mercantil de
13 Quito, el veinte y cuatro de septiembre del dos mil dos, bajo el
14 número tres dos uno cinco (3215), tomo uno tres tres (133).- b)
15 La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte
16 y tres y veinte y ocho de noviembre de dos mil dieciocho; por
17 unanimidad del capital pagado presente en la junta, resolvió
18 aprobar la reforma integral el estatuto social de la citada
19 compañía, en los términos que constan en el documento anexo al
20 acta de la referida junta general.- c) La propia Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas, antes referida, resolvió en forma
22 adicional autorizar al Gerente de la compañía señor Segundo
23 Andrés Rea Cudco, para que otorgue la escritura pública
24 contentiva del acto societario de reforma integral el estatuto social
25 y alcance su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.-
26 **TERCERA: Reforma Integral del Estatuto Social.-** Con los
27 antecedentes expuestos el compareciente, señor Segundo Andrés
28 Rea Cudco, en la calidad que lo hace, declara que en

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELEFONO: 0992925626 / 0992747452

MAIL: notaria10quito@gmail.com

MCS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 cumplimiento de lo aprobado y resuelto por su representada, por
2 el presente instrumento, se reforma de manera integral el
3 estatuto social de la compañía TRANSPORTES PLANETA
4 TRANSPLANETA SOCIEDAD ANONIMA, en los términos que
5 consta del documento anexo al acta de la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y tres y veinte
7 y ocho de noviembre de dos mil dieciocho, la misma que se
8 incorpora a la presente escritura pública en calidad de
9 habilitante. **CUARTA: Documentos Habilitantes.-** Se incorporan
10 en calidad de tales los siguientes: a) Copia certificada del
11 nombramiento del compareciente, señor Segundo Andrés Rea
12 Cudco; y, b) Copia certificada del acta de la Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSPORTES
14 PLANETA TRANSPLANETA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el
15 veinte y tres y veinte y ocho de noviembre de dos mil
16 dieciocho, a la que en calidad de anexo se incorpora el texto
17 del nuevo estatuto social debidamente aprobado por dicha
18 junta general y que regirá en lo posterior la actividad y
19 funcionamiento de la misma. Usted, señor Notario, sírvase
20 incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
21 de esta clase de instrumentos públicos.- **HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública
23 con todo su valor legal, y se halla firmado por el Doctor
24 Edisson Viteri Grijalva, con matrícula profesional número seis
25 uno siete seis del colegio de Abogados de Pichincha, para
26 el otorgamiento de la presente escritura pública se
27 observaron todos los Preceptos legales que el caso requiere y
28 leída que fue la misma al compareciente, se ratifica en su

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 contenido y para su constancia firman en unidad de acto de todo
2 lo cual doy fe.



3
4
5
6 *[Handwritten signature]*
7 *[Fingerprint]*

8 **SEGUNDO ANDRÉS REA CUDCO**
9 **GERENTE TRANSPORTES PLANETA**
10 **TRANSPLANETA SOCIEDAD ANONIMA**
11 **C.C. 0001921915**

12
13
14
15
16
17 **MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**
18 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 060193191-8

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REA CUDCO
SEGUNDO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
SICALPA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA YOLANDA
NAMO GUALOTO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
E332312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REA PAUCAR LUIS ALCIDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CUDCO CORO MARIA DELFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-01-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-01-03



NOTARIA 10
Quito, Ecuador

NIHIL PRIUS FIDE



Mrs. E. Santiago Alvarez A.
SECCIONALES DPOSS
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
LISTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0014 M. 0014 - 140 0601931918
REAFICACIÓN
REA CUDCO SEGUNDO ANDRES



PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: COLTA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CAJABAMBA



[Handwritten signature and stamp]

P. PRESIDENTES DE LA JPM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601931918

Nombres del ciudadano: REA CUDCO SEGUNDO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ÑAMO GUALOTO ROSA YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: REA PAUCAR LUIS ALCIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUDCO CORO MARIA DELFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

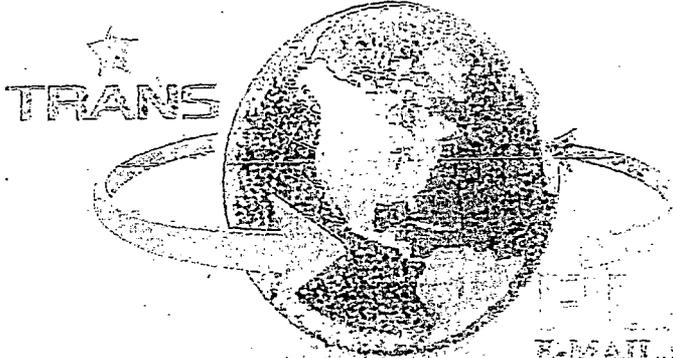


Nº de certificado: 191-214-95032



Ldo. Vicente Taiano G.





34089

NOTARÍA 10
Quito - Ecuador
Nihil Prius Fide
Miss E. Santiago Alvarez A.
Quito, 01 de junio de 2017

Señor
Segundo Andrés Rea Cudco
Presente. -

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A., celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy 01 de junio de 2017, resolvió por mayoría de votos del capital social, elegir a usted GERENTE de la citada Compañía para el periodo estatutario de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. En tal virtud a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran establecidos en los artículos trigésimo séptimo y trigésimo noveno del Estatuto Social, contenido en la escritura pública de Constitución otorgada el 23 de agosto de 2002, ante el Notario Novena Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de septiembre de 2002, bajo No. 3215, tomo 133.

Al hacerle partícipe de tal designación, le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Fidel José Rodríguez Velasco
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Yo, SEGUNDO ANDRÉS REA CUDCO, titular de la cédula de ciudadanía No. 060193191-8, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, ACEPTO en esta fecha, el nombramiento de GERENTE y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A. y me comprometo a desempeñarlo legalmente.

Quito, 01 de junio de 2017

Atentamente,

Segundo Andrés Rea Cudco
C.I. 060193191-8



NOTA: El presente nombramiento reemplaza al extendido el 5 de enero de 2015, a favor del señor Fidel José Rodríguez Velasco, inscrito el 15 de enero de 2015, bajo el No. 570.

Dirección: MATILDE ALVAREZ
Av. Pedro Vicente Maldonado s/n y Calle L
GUAYAS - GUAYAS

Teléfono
304-1258
590-6015

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 34089



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	26218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8486
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PLANETA TRANSPLANETA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	REA CUDCO SEGUNDO ANDRES
IDENTIFICACIÓN:	0601931918
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3215 DEL 24/09/2002.- NOT. 9 (S) DEL 23/02/2002.- REAC.RM.- 2247 DEL 25/05/2017.- NOT.-DECIMO PRIMERO /QUITO /09/12/2016.- RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

EL REGISTRADORA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 02198710-2007)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial ECV FE
que la foto copia (que antecede) es igual
al documento original que me fue presentado
en: 2 feja (s) (fotocopia)

Quito a, 09 ABR 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791855906001
RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

Nihil Prius Fide



NOMBRE COMERCIAL: TRANSPLANETA
REPRESENTANTE LEGAL: REA CUDCO SEGUNDO ANDRES
CONTADOR: VELASQUEZ QUINTO MERCEDES AZUCENA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: Mgs. E. Santiago Álvarez A. S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/09/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/11/2002 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 07/09/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRACANTONAL URBANO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TURUBAMBA Barrio: MATILDE ALVAREZ Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S/N Interseccion: L
 Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE A LA GASOLINERA PETROLEOS Y SERVICIOS Telefono Trabajo: 023070369 Email: transplaneta_sa@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ** DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ** DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000144135
 Fecha: 16/01/2019 16:05:23 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791855906001
RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.

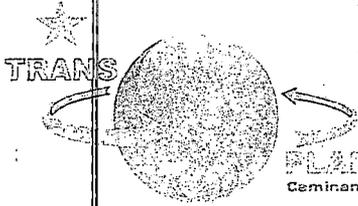
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 24/09/2002
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPLANETA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
INSTALACION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TURUBAMBA Barrio: MATILDE ALVAREZ Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S/N Interseccion: L
Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA PETROLEOS Y SERVICIOS Oficina: PB Telefono Trabajo: 023070369 Email: transplaneta_sa@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - TRANSPORTE **FEC. INICIO ACT.:** 16/06/2017
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPLANETA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRACANTONAL URBANO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TURUBAMBA Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S/N Interseccion: L Referencia: FRENTE A LA
GASOLINERA PETROLEOS Y SERVICIOS Telefono Trabajo: 023070369



Código: RIMRUC2019000144135
Fecha: 16/01/2019 16:05:23 PM



COMPañÍA DE TRANSPORTES PLANETA TRANS PLANETA S.A.

FUNDADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A." CELEBRADA EL 23 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

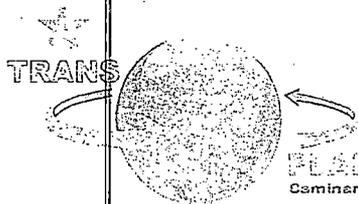


En el Distrito Metropolitano de Quito, el día viernes 23 de noviembre de 2018, siendo las 09h45, en la sala de sesiones del domicilio de la compañía ubicada en Santiago Av. Pedro Vicente Maldonado s/n y calle S59 (esquina), Ciudadela Matilde Álvarez, conforme consta del registro de firmas de asistencia que se adjunta a la presente; se reúnen los siguientes accionistas de la compañía TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.: 1. Néstor Euclides Acurio Salguero; 2. José Miguel Alvear Bastidas; 3. Enrique Gonzalo Arévalo Urrea; 4. Aníbal Ayala García; 5. Marco Vinicio Carranza Garcés; 6. María Sara Changoluisa; 7. Segundo Andrés Chato Bombon, representado por la señora Silvia Dolores Villa Esparza, según consta del poder que se dispone incorporar al expediente de la presente junta general; 8. Luis Octavio Chilingua Toaquiza; 9. Carlos Roberto Cruz Chiluisa; 10. María Aurelia Espín Campaña; 11. Segundo Alonso Flores Martínez; 12. Norton Dylan Fonseca Gavilanes; 13. Marcia Judith Freire Yáñez; 14. Ruth Carina Gualotuña Ninahualpa, representada por la señora Juana Pilar Ninahualpa Viferi, según consta del poder que se dispone incorporar al expediente de la presente junta general; 15. Luis Rigoberto Herrera Terán; 16. Mario Rafael Jarín Espín; 17. Héctor Genaro Jiménez-Arias; 18. Raúl Heriberto Lasluisa Moreno; 19. César Hernán Logacho Sangoluisa; 20. Gilberto Raúl Martínez Moposita; 21. José Jaime Martínez Salguero; 22. Freddy Geovanny Mendoza Quimiz; 23. Ángel Ovidio Milan Quille; 24. Blanca Azucena Molina Gordillo; 25. Marco Anibal Molina Gordillo; 26. Darwin Vinicio Moposita López; 27. José Ignacio Mora Antrango; 28. Carlos Germán Navarrete Vaca; 29. Edwing Orlando Ojos Vascónez; 30. Moisés Salomón Paredes Bonilla; 31. Julio César Pérez Borja; 32. Segundo Alcibiades Punina Toapanta; 33. Nelson Cristóbal Puruncajas Mendoza; 34. Mariana de Jesús Quishpe Aymara; 35. Junior Raúl Reascos Herrera; 36. William Ramón Recalde Peñafiel; 37. Carmen Marlene Rivera Guachamín; 38. Galo Servando Rocha Pérez; 39. Vicente Efraín Samaniego Guerrero; 40. Darwin Anderson Santana García; 41. Tapia Trujillo Segundo Jorge; 42. Luis Fabián Tipán Patiño; 43. Roberto Carlos Toaquiza Pila, representado por la señora María Dioselina Pila Iza, según consta del poder que se dispone incorporar al expediente de la presente junta general; 44. Gladys Alejandrina Vargas; 45. Gloria Alfonso Yasig Chilingua; y, 46. Galo Rodrigo Zambrano Matute, propietarios cada uno de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de USD. 50,00 de valor cada una; 47. Luis Marcelo Ávila Gallo; 48. Edwin Gustavo Bastidas Gallo; 49. William Polivio Bastidas Gallo; 50. Carlos Caizaguano Tigasi; 51. Jaime Rodrigo Calero Caiza; 52. Ángel Ramiro Chancusig Casa; 53. María Gabriela Chancusig Quishpe; 54. Miguel Leonidas Guevara Saldaña; 55. José Toribio Jacho Caillagua; 56. Anibal Germán Licto Aulestia; 57. Raúl Arturo Lamba Pullopaxi; 58. Alfredo Llumiquinga Simbaña; 59. William Kleber Mendoza Heredia; 60. José Raúl Moposita López; 61. José Alfredo Morales Ávila; 62. Marco Vinicio Pérez Orfíz; 63. Luis Antonio Quillupangui Caiza; 64. Marco Antonio Ramos Cando; 65. Fidel Josefito Rodríguez Velasco; 66. Irma Jeanett Teneda Maisanche; 67. Darwin Vinicio Toaquiza Pila; y, 68. María Carmen Vacacela Ninagua, propietarios cada uno de DOS (2) acciones ordinarias y nominativas de USD. 50,00 de valor cada una; 69. Juan Gonzalo Quispe Andache; y, 70. Luis Anibal Zapata Noboa, propietarios cada uno de TRES (3) acciones ordinarias y nominativas de USD. 50,00 de valor cada una; y, 71. Segundo

Andrés Rea Cudco, propietario de CUATRO (4) acciones ordinarias y nominativas de USD. 50,00 de valor cada una; se deja expresa constancia que la compañía Transportes Planeta Transplaneta S.A., es titular de TREINTA Y CINCO (35) acciones ordinarias y nominativas de USD. 50,00 de valor cada una; por consiguiente, el quórum de instalación de la presente junta general, se establece sobre la base de ciento cuarenta y tres (143) acciones con derecho a voto; en tal virtud, el señor Secretario de la Junta General, informa al Presidente que en la sala de sesiones se encuentran presentes y representados un total de setenta y un (71) accionistas que representan en conjunto a CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas de USD. 50,00 de valor cada una, que equivale al SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (69,93%) del capital pagado de la compañía, por lo que existe el quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general, conforme lo exige el inciso segundo del artículo 237 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 24 del Estatuto Social de la compañía TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.

Preside la sesión de la Junta General Extraordinaria el señor Luis Aníbal Zapata Noboa, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en calidad de Secretario, el Gerente de la misma, señor Segundo Andrés Rea Cudco. Siendo las 09h55 el señor Presidente de la junta agradece a los accionistas presentes por su mayoritaria asistencia e informa a los presentes que en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, el desarrollo de la junta y la intervención de los presentes será grabado en audio de manera que solicita la participación ordenada, clara y respetuosa del caso en cada una de las intervenciones; acto seguido declara instalada la Junta General Extraordinaria convocada para esta fecha y solicita que por secretaría se proceda a dar lectura al texto de la convocatoria realizada en el Diario La Hora, el día martes 13 de noviembre de 2018; al efecto el secretario así procede y la convocatoria copiada textualmente dice: **"TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.// CONVOCATORIA // A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A. // De conformidad con lo establecido en el Art. 236 de la Ley de Compañías; Art. 3 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas; y, Art. 19 del Estatuto Social, se CONVOCA a las/los accionistas de TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el viernes 23 de noviembre de 2018, a las 09h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Pedro Vicente Maldonado s/n y calle L, sector Matilde Álvarez, del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre el siguiente único punto del orden del día: // ° Reforma integral del Estatuto Social de la compañía. // En observancia de lo previsto en el Art. 242 de la Ley de Compañías se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios Luis Marcelo Ávila Gallo y Héctor Genaro Jiménez Arias. // Quito, 12 de noviembre de 2018 // Atentamente, // Sr. Luis Zapata Noboa / PRESIDENTE / TRANSPLANETA S.A. // Sr. Segundo Rea Cudco / GERENTE / TRANSPLANETA S.A."**

En consideración de los señores accionistas presentes el único punto del orden del día de la convocatoria, el señor Presidente de la junta general señala que el presente tema relacionado a la reforma integral del estatuto social de la compañía, obedece a la necesidad de actualizar y reformar ciertas disposiciones de la normativa estatutaria interna de la compañía que se adapten a diversas reformas que se han producido en



COMPañÍA DE TRANSPORTES PLANETA TRANS PLANETA S.A.

FUNDADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

NOTARIA 10

la legislación que regula la actividad de las sociedades mercantiles, esta es, reformas a la Ley de Compañías así como a diversas disposiciones reglamentarias expedidas por el organismo de control de las compañías; añade el señor Presidente que para tales propósitos, con la anuencia y participación activa de los señores Miembros del Directorio de la compañía y con el asesoramiento profesional del doctor Edisson Viteri Grijalva, presente en esta junta, se ha trabajado en varias sesiones para presentar a esta junta general un proyecto de nuevo estatuto social, que de haber consenso y satisfacción a las expectativas de los accionistas de la compañía, será aprobado; aclara el señor Presidente que en todo caso, la propuesta del nuevo estatuto social de la compañía al haber sido entregado en forma física a cada uno de los accionistas para que lo analicen y hagan sus particulares observaciones, será discutido bajo el mecanismo que esta junta general apruebe; al efecto, solicita a los presentes se pronuncien al respecto.

Solicita la palabra el accionista señor Héctor Jiménez Arias para sugerir que se formen talleres de trabajo para analizar artículo por artículo el proyecto presentado. Interviene el accionista señor José Morales y señala que para saber de lo que se va a aprobar sería bueno analizar detenidamente lo que se propone, por lo que eleva a moción de que se hagan mesas de trabajo de diez accionistas para analizar las diferentes observaciones; adicionalmente solicita que los miembros del Directorio que ya han trabajado con anterioridad en el proyecto de nuevo estatuto informen y expliquen lo que han tratado; la moción tiene apoyo de varios accionistas. Interviene el accionista señor Gilberto Martínez Moposita y mociona que la revisión y análisis del proyecto de nuevo estatuto social debería hacerse de manera conjunta entre todos los accionistas presentes haciendo de ser necesario las consultas al abogado sobre las inquietudes que se muestren y que para ello se de lectura al estatuto actual y se compare con el texto del proyecto que se presenta; la moción es apoyada por varios accionistas.

En consideración de que existen dos mociones con respecto a la forma o mecanismo que debe conocerse y tratarse el proyecto de nuevo estatuto, el señor Presidente pone a consideración de los accionistas presentes las dos propuestas; se solicita el pronunciamiento de los asistentes y una vez contabilizado el mismo se obtiene por mayoría de votos la aprobación de la moción presentada por el señor Gilberto Martínez Moposita; esto es, que se conozca entre todos los accionistas con la lectura del estatuto vigente y la proyección gráfica visual que se realice al texto del proyecto de nuevo estatuto.

El señor Presidente de la junta general solicita al Asesor de la Empresa Doctor Edisson Viteri, que se sirva conceder las explicaciones del caso; así procede el referido profesional y al efecto hace una amplia exposición de las razones de orden legal que obligan a la compañía a someterse a las nuevas disposiciones constitucionales y legales básicamente en consideración de la reforma a la Ley de Compañías producida mediante Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, así como a la expedición, entre otras, de la Resolución No. 14-014, de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 371 de 10 de diciembre de 2014, que contiene el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas; reformas legales y reglamentarias que deben ser consideradas e incorporadas en el estatuto social, en razón de que el estatuto en vigencia data del año 2002; añade el citado profesional

que el proyecto de nuevo estatuto, ha sido concebido y elaborado considerando todas aquellas normas legales y reglamentarias necesarias; proyecto que a su vez señala ha sido analizado y discutido previamente con el Directorio de la compañía en varias sesiones de trabajo; añade que conforme se puede visualizar, tal proyecto se encuentra estructurado en doce capítulos dentro de los cuales de manera sistemática se desarrollan cada uno de los artículos que se propone sean discutidos, analizados y de ser el caso finalmente aprobados.

Atendiendo la moción presentada por el accionista Gilberto Martínez Moposita y que fuere aprobada por la junta general, el señor asesor legal de la compañía, procede a dar lectura a las disposiciones del estatuto vigente y con la ayuda de la proyección gráfica del proyecto del nuevo estatuto social, la junta general se desarrolla en los siguientes términos: a) Se conoce y analiza el Capítulo I de "GENERALIDADES"; b) El Capítulo II, referente al "CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES"; c) El Capítulo III, con respecto a los "ACCIONISTAS Y REPRESENTACION"; d) El Capítulo IV destinado a los temas de "GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION"; e) El Capítulo V, destinado a los diversos aspectos de la "JUNTA GENERAL". Siendo las 17h10 a petición de varios accionistas el señor Presidente de la Junta declara la suspensión de la junta general para reinstalarse el día miércoles 28 de noviembre de 2018, a las 10h30. En la fecha y hora antes indicada, con la presencia de 58 accionistas que en conjunto representan 80 acciones ordinarias y nominativas de USD. 50,00 de valor cada una, lo que equivale a que sobre la base de 143 acciones habilitadas, se encuentre presente el 55.94% del capital pagado de la compañía. Por ausencia del Presidente la Junta General designa en calidad de Presidente Ocasional de la junta, al señor Juan Quispe Andache, Primer Vocal Principal del Directorio, quien declara reinstala la junta general extraordinaria suspendida por decisión de la junta general el 23 de noviembre de 2018, y solicita al señor asesor jurídico de la compañía, se sirva continuar con el proceso de revisión y análisis del proyecto de nuevo estatuto; así se procede y la junta general conoce y analiza los siguientes puntos: f) El Capítulo VI, relacionado a la integración y funciones del "DIRECTORIO"; g) El Capítulo VII, con respecto al "PRESIDENTE Y GERENTE"; h) El Capítulo VIII, que tiene relación a los temas de "REEMPLAZOS Y FUNCIONES PRORROGADAS"; i) El Capítulo IX, que dice relación al tema de la "FISCALIZACION" a cargo de los Comisarios; j) El Capítulo X, relacionado a los "BALANCES Y FONDOS DE RESERVA"; k) El Capítulo XI, con respecto a la "INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL"; y, l) El Capítulo XII, que contiene las normas con respecto a los procesos de "DISOLUCION Y LIQUIDACION". Siendo las 13h15 el señor Presidente Ocasional de la Junta, dispone de un receso de 30 minutos para brindar a los presentes un refrigerio. Siendo las 14h00 asume la dirección de la Junta General el señor Presidente de la Compañía Luis Zapata Noboa, agradece la dirección llevada a cabo por el señor Juan Quispe Aldaña y declara reinstalada la Junta General.

Como consecuencia del análisis del articulado del proyecto de estatuto social se deja expresa constancia que la Junta General ha formulado observaciones al proyecto presentado las mismas que han generado las siguientes resoluciones: 1) En el artículo décimo quinto de "ADMINISTRACIÓN", la Junta General resuelve eliminar la propuesta de nombrar un "Vicepresidente" y a consecuencia de ello, eliminar todos los tópicos en los que se haga referencia a tal funcionario; 2) En el artículo décimo sexto de "FISCALIZACIÓN", la Junta General resuelve que ésta deberá ser ejercida por DOS

TRANS



COMPañÍA DE TRANSPORTES PLANETA TRANS PLANETA S.A.

FUNDADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
Quito - Ecuador

SECRETARIA 10

COMISARIOS PRINCIPALES, quienes tendrán sus respectivos Suplentes, desechando así la propuesta del proyecto que contemplaba un solo comisario (3) En el artículo décimo octavo, literal k) dentro de las "ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL", se resuelve que éste organismo de Gobierno de la compañía, autorizará al Presidente y Gerente para que en forma conjunta obliguen a la compañía en cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de USD. 50.001,00; 4) En el artículo vigésimo séptimo de "PROCEDIMIENTO Y DIRECCIÓN" de las Juntas Generales, se resuelve que aquellas (juntas generales) serán dirigidas por el Presidente de la compañía y en su falta o ausencia temporal por el Primer Vocal Principal del Directorio y en el evento de ausencia de éste actuará su respectivo Suplente; 5) En el artículo trigésimo sexto, literal h), de "ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO", la Junta General resuelve que el Directorio autorizará al Presidente y Gerente para que en forma conjunta obliguen a la compañía en cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de USD. 10.001,00 y no supere los USD. 50.000,00; 6) En el artículo cuadragésimo, letra c) de "ATRIBUCIONES DEL GERENTE", se resuelve que el Gerente podrá obligar a la compañía con su sola firma en todo acto o contrato cuya cuantía no exceda de USD. 10.000,00; y, 7) En forma adicional la Junta General resuelve que en el Capítulo IX de "FISCALIZACIÓN" se agreguen los artículos correspondientes en los que se determinen las "ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES" de los Comisarios así como las "PROHIBICIONES" a los mismos, en observancia de los artículos 279 y 280 de la Ley de Compañías.

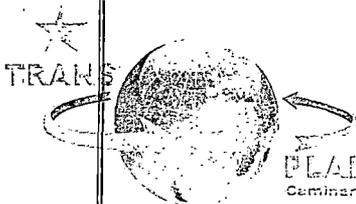
Una vez concluida la lectura, análisis y determinadas las observaciones artículo por artículo del proyecto del nuevo estatuto social de la compañía, el señor Presidente de la Junta, consulta a los asistentes si existe alguna inquietud adicional respecto a todo el análisis realizado; no existiendo ninguna que amerite su aclaración, solicita a los accionistas presentes se pronuncien al respecto mediante la proposición de mociones. Interviene el accionista señor Jaime Martínez Salguero y señala que el texto del estatuto social que ha sido conocido, discutido, analizado y modificado en esta junta general, para su aprobación, debería volver a ser discutido y analizado en unas dos o tres juntas más; petición respecto de la cual el señor Presidente de la Junta aclara que no existe disposición ni legal ni reglamentaria que contemple tal procedimiento. Insiste nuevamente el Presidente de la Junta en solicitar a los accionistas presentes que si existen inquietudes se las exponga o caso contrario se mocione respecto a la aprobación o desaprobación del texto del nuevo estatuto social que constituye el acto societario de reforma integral del estatuto social de la compañía. Interviene el accionista señor Enrique Arévalo Urrea y expresa que habiéndose por varias horas discutido y analizado artículo por artículo y literal por literal el texto del proyecto de nuevo estatuto social y no habiéndose presentado más inquietudes, sugerencias, curiosidades o consultas adicionales a las que ya se han realizado durante los dos días que ha durado esta junta general, señala que eleva a moción la aprobación de la reforma integral del estatuto social de la compañía con el texto del proyecto discutido, analizado y reformado por esta junta general. La moción es apoyada por el accionista señor Octavio Chilibingua Toaquiza.

El señor Presidente de la Junta consulta a los accionistas presentes si existe otra moción al respecto; no habiéndose presentado ninguna otra, solicita que por secretaría se compruebe la existencia del quórum necesario para adoptar resoluciones; el señor Secretario de la junta informa que en la sala se encuentran presentes al momento 56

accionistas que en conjunto representaran a 78 acciones ordinarias y nominativas de USD. 50,00 de valor cada una; en tal virtud señala que las acciones con derecho a voto y que se constituye en el 100% del capital pagado para efectos de la votación es de 78 acciones; con las explicaciones del señor Secretario, el Presidente de la Junta solicita que por secretaría se proceda a receptar la votación en orden alfabético a los accionistas presentes a quienes solicita que, en consideración de que existe una sola moción se expresen de manera clara y en voz alta a fin de que sus decisiones puedan ser escuchadas y entendidas por todos los asistentes; decisiones éstas que según la voluntad y entender de cada uno puede ser "a favor"; "en contra"; "en blanco"; o "abstención". Una vez que el señor Secretario recepta la votación nominal de los accionistas presentes, se proclaman los siguientes resultados: A FAVOR DE LA MOCIÓN: 76 votos (97.44%); EN CONTRA DE LA MOCIÓN: 0 votos (0%); EN BLANCO: 2 votos (2.56%); y, ABSTENCIÓN: 0 votos (0%). El señor Presidente de la junta señala que en atención a la disposición del artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-014, publicada en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre de 2014, los votos consignados "en blanco" por los accionistas señores Jaime Martínez Salguero y Rodrigo Zambrano Matute, se suman a la mayoría de votos simples; por consiguiente, el señor Presidente señala que la Junta General RESUELVE acoger la moción presentada por el accionista señor Enrique Arévalo Urrea y APROBAR LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A., en los términos del proyecto que ha sido analizado, discutido y reformado por la presente junta general; y en razón de tal aprobación, AUTORIZAR al Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de dicho acto societario y alcance su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Por concluido el único punto del orden del día de la convocatoria para la que se reunió esta Junta General Extraordinaria, siendo las 17h20 del día miércoles 28 de noviembre de 2018, el señor Presidente de la Junta declara clausurada la misma y agradece a los señores accionistas su asistencia y activa participación. Para constancia suscriben los señores Presidente y Secretario de la Junta quien certifica.

Sr. Luis Aníbal Zapata Noboa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sr. Segundo Andrés Rea Cudco
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE



PLANETA S.A.
Caminos y Otro Nivel...

COMPañÍA DE TRANSPORTES PLANETA TRANS PLANETA S.A.

FUNDADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.

NOTARIA 10

Quito - Ecuador

NHIL PRIUS FIDE



Mga. E. Santiago Álvarez A.

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo Primero: DENOMINACION.- La compañía se denomina **TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.**

Artículo Segundo: NACIONALIDAD.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana; está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes Estatutos Sociales.

Artículo Tercero: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, sin perjuicio de que pueda establecer Sucursales, Agencias o Representaciones, dentro o fuera del país.

Artículo Cuarto: DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito. El plazo señalado podrá ser ampliado o restringido conforme a la ley.

Artículo Quinto: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros en las modalidades que la autoridad pública metropolitana así lo considere pertinente y en los términos y condiciones que para el efecto establezca la ley a través del organismo regulador competente. En general, para la realización de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que motivadamente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para la realización de su actividad, la compañía podrá celebrar y ejecutar los actos y contratos relacionados directamente con su objeto social y todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad; así también, la compañía podrá adquirir para sí y mediante cualquier procedimiento legal, bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de sus actividades comerciales; finalmente, la compañía podrá adquirir acciones o participaciones sociales para sí e intervenir en la fusión con otras compañías de objeto social igual o similar; y, participar como socia y/o accionista de otra u otras compañías.

CAPITULO II CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Artículo Sexto: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía Transportes Planeta Transplaneta S.A. es de OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 8.900,00) dividido en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 50,00) de valor cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la ciento setenta y ocho (178). El Capital Autorizado es de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 17.800,00).

Artículo Séptimo: ACCIONES.- Las acciones son del valor nominal de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50,00) tienen el carácter de ordinarias y nominativas que confieren a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente Estatuto. En los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un procurador común hecha por los interesados o por un Juez competente.

Artículo Octavo: ACCIONISTAS.- Se considerará como accionistas de la compañía TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A., a quienes consten registrados como tales en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Artículo Noveno: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las acciones que emita la compañía a favor de sus accionistas, serán libremente negociables y su transferencia se deberá efectuar mediante una nota de cesión constante en el título de acción o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Para el registro de la transferencia será necesario que se comunique al Gerente de la compañía, mediante nota escrita, por parte de cedente y cesionario, conjunta o separadamente de la transferencia efectuada, a fin de que el Gerente tome nota del particular en el libro de acciones y accionistas, todo conforme a la ley. También podrá efectuarse la notificación de la transferencia con la entrega del título cedido firmado por cedente y cesionario a fin de proceder tanto al registro como a la anulación y a la emisión de un nuevo título a favor del cesionario.

Artículo Décimo: REPOSICION.- En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación efectuada, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y una vez transcurridos treinta (30) días desde la última publicación, podrá expedirse el certificado o título que reemplace al anulado. Los gastos de reposición serán del accionista que solicitó. Anulado un certificado o título, se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos.

Artículo: Undécimo: FORMA DE LOS TITULOS.- Los títulos de acciones contendrán los requisitos determinados en la Ley de Compañías. Cada título podrá contener una o más acciones a elección del accionista.

CAPITULO III ACCIONISTAS Y REPRESENTACION

Artículo duodécimo: DERECHOS.- Los accionistas gozarán de los derechos y atribuciones que les concede la Ley de Compañías y el presente Estatuto.

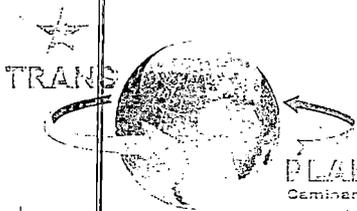
Artículo Décimo tercero: REPRESENTACION.- Los accionistas podrán hacerse representar en la compañía por los medios determinados en la Ley. Cuando la representación se refiera a las juntas generales podrá ser otorgado por carta-poder dirigida al Presidente de la compañía, así como también mediante poder otorgado ante Notario Público.

CAPITULO IV GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

Artículo Décimo cuarto: GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas debidamente convocada y reunida, con las atribuciones que se determinan en el presente estatuto social.

Artículo Décimo quinto: ADMINISTRACION.- La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente, y del Gerente, designados por la Junta General de Accionistas en observancia de la ley y de la Reglamentación que para el efecto proponga el Directorio de la compañía y sea aprobado por la Junta General.

Artículo Décimo sexto: FISCALIZACION.- La fiscalización de la actividad económica y societaria de la compañía, será ejercida por dos Comisarios Principales quienes tendrán sus respectivos Suplentes; serán designados por la Junta General en observancia a las disposiciones de la Ley de Compañías.



COMPANÍA DE TRANSPORTES PLANETA TRANS PLANETA S.A.

FUNDADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

Los Comisarios durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Comisarios podrán ser accionista o no de la compañía.

CAPITULO V DE LA JUNTA GENERAL

Artículo Décimo séptimo: CONSTITUCION DE LA JUNTA GENERAL: La junta general de accionistas compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos constituye el máximo organismo de la compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración dentro del marco de la Ley. Para el desarrollo de sus actuaciones observará en forma particular y especial, las normas del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, expedido por el Organismo de Control Societario pertinente.

Artículo Décimo octavo: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Es atribución y competencia específica y privativa de la junta general de accionistas, las siguientes:

- a) Designar a los miembros del Directorio; al Presidente; al Vicepresidente; y al Gerente, en observancia de lo dispuesto en la ley y en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas;
- b) Designar a los Comisarios Principal y Suplente;
- c) Fijar las remuneraciones o retribuciones de los funcionarios designados. En el caso de que la junta general no fijare aquellas, deberá hacerlo obligadamente y por excepción el Directorio;
- d) Resolver sobre la remoción de los miembros del Directorio; del Presidente; del Vicepresidente; del Gerente; y, de los Comisarios, mediante el procedimiento establecido en la Ley de Compañías, observando en todo caso la garantía constitucional del debido proceso;
- e) Aprobar el Reglamento Interno de Administración y prestación de servicios;
- f) Conocer y resolver sobre la renuncia de los miembros del Directorio; del Presidente; del Vicepresidente; del Gerente; y, de los Comisarios;
- g) Conocer el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, los informes de administración y fiscalización y dictar la correspondiente resolución;
- h) Acordar aumentos o disminuciones de capital y reformas de Estatutos, la fusión, transformación y disolución anticipada de la compañía; los cambios de denominación y domicilio; y, en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los Estatutos y que deban ser registradas, conforme a la ley;
- i) Resolver sobre la distribución de utilidades;
- j) Autorizar al Gerente el gravamen y/o enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la compañía cualquiera que sea el valor de éstos;
- k) Autorizar al Presidente y al Gerente para que en forma conjunta obliguen a la compañía en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de USD. 50.001,00
- l) Resolver el establecimiento de sucursales, agencias y/o representaciones dentro o fuera del domicilio de la compañía;

- m) Resolver sobre la participación de la compañía como socia o accionista de otras compañías o sociedades y sobre la adquisición y suscripción de acciones, participaciones o cuotas de interés social en otras sociedades o compañías;
- n) Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación de la compañía; y,
- o) Las demás que por mandato de la Ley le corresponda y que no pueden ser delegadas o atribuidas a otro organismo o personero de la compañía.

Artículo Décimo noveno: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las juntas generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer principalmente los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias, se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente señalados en la convocatoria.

Artículo Vigésimo: REQUISITOS.- Las Juntas Generales sean ordinarias o extraordinarias, deberán reunirse en el domicilio de la compañía, salvo el caso previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y vigésimo tercero de este Estatuto. Para convocar, instalar y sesionar, se observarán los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios correspondientes.

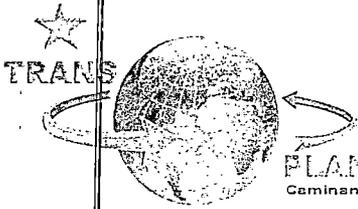
Artículo Vigésimo primero: CONVOCATORIA.- La convocatoria a las Juntas ordinaria o extraordinaria, serán efectuadas por el Gerente conforme a las normas legales pertinentes y previa disposición del Presidente.

Artículo Vigésimo segundo: FORMA DE CONVOCAR.- Las juntas generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al de la reunión. Para el cómputo de ese plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el de la reunión y serán hábiles, para el efecto, todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio. En todo caso y para tales efectos el Gerente observará y cumplirá obligatoriamente los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Artículo Vigésimo tercero: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse en Junta General para tratar los asuntos que convengan. El acta de la junta general universal, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

Artículo Vigésimo cuarto: QUORUM DE INSTALACION.- Para que la Junta General pueda constituirse ordinaria o extraordinariamente en primera convocatoria, deberá concurrir a ella la mitad del capital pagado por lo menos. En segunda convocatoria la Junta se constituirá con la representación del capital que asista, debiendo hacerse constar así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera.

Artículo Vigésimo quinto: QUORUM ESPECIAL.- Cuando la Junta General deba reunirse para resolver sobre cualesquiera de los asuntos mencionados en el literal h) del artículo Décimo octavo del presente Estatuto Social, el quórum requerido en primera



COMPANÍA DE TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.

FUNDADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

NOTARÍA 10

convocatoria, será el mismo que establece el artículo anterior, pero en la segunda convocatoria será necesaria la asistencia de por lo menos, la tercera parte del capital pagado; y, en tercera convocatoria la Junta se constituirá con la representación de cualquier cantidad de capital, debiendo hacerse constar así en la convocatoria que se haga, en observancia de lo señalado en el artículo 240 de la Ley de Compañías.

Artículo Vigésimo sexto: MAYORIA DECISORIA.- Las resoluciones de las juntas generales serán tomadas con la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Artículo Vigésimo séptimo: PROCEDIMIENTO Y DIRECCION.- Las juntas generales estarán dirigidas por el Presidente de la compañía y en su falta o ausencia temporal por el Primer Vocal Principal del Directorio y en el evento de ausencia de éste actuará su respectivo Suplente. Actuará de secretario el Gerente y faltando éste, lo hará la persona que sea designada por la junta en calidad de Secretario Ad-hoc. Quien actué de secretario elaborará una nómina de los asistentes con indicación de las acciones que representan conforme al libro de acciones y accionistas y formará los respectivos expedientes, con la convocatoria, publicación de la misma, cartas de representación, poderes y demás documentos que se conozcan o traten en la junta.

Artículo Vigésimo octavo: ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.- Las actas de las juntas generales serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la junta, salvo el caso de las actas de las juntas universales que deberán ser firmadas además por todos los asistentes. Las actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas. Las actas constarán en archivos de acuerdo al sistema que apruebe la Junta.

Artículo Vigésimo noveno: OBLIGATORIEDAD.- Las resoluciones de la junta general, legalmente adoptadas, son válidas desde el momento mismo en que se las toma y obligatorias para la compañía y los accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición, de acuerdo con la Ley.

CAPITULO VI DEL DIRECTORIO

Artículo Trigésimo: INTEGRACION DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por nueve (9) Directores principales quienes tendrán sus respectivos suplentes, serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos (2) años. El presidente de la compañía será el Presidente del Directorio y en caso de falta o ausencia temporal y/o definitiva de éste, lo reemplazará el Primer Vocal Principal.

Artículo Trigésimo Primero: PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO.- El Presidente del Directorio presidirá las sesiones de este organismo y actuará en calidad de Secretario el Gerente.

Artículo Trigésimo Segundo: SESIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio debidamente convocado, se reunirá con la asistencia de por lo menos cinco (5) de sus miembros principales o sus suplentes legalmente facultados, por lo menos una vez al mes en forma ordinaria; y de manera extraordinaria cuando el Presidente así lo convoque.

Artículo Trigésimo Tercero: CONVOCATORIA A SESION DE DIRECTORIO.- El Directorio se reunirá de manera extraordinaria previa convocatoria por escrito realizada por el Presidente, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación al día de la sesión. Así mismo el Directorio podrá reunirse sin previa convocatoria y para tratar cualquier asunto de su competencia cuando estén presentes todos los vocales principales o sus suplentes debidamente facultados y decidan por unanimidad celebrar la sesión.

Artículo Trigésimo Cuarto: QUORUM DECISORIO: Cada uno de los miembros del Directorio asistentes a la sesión, tendrán un voto y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente.

Artículo Trigésimo Quinto: RESOLUCIONES Y ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO: Las resoluciones legalmente adoptadas por el Directorio, entraran en vigencia de manera inmediata y constaran en actas que podrán aprobarse en la misma sesión o en la siguiente. En ella constarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Artículo Trigésimo Sexto: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Corresponde al Directorio de la compañía, las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Social; y, los Reglamentos Internos de administración, legalmente aprobados por la Junta General;
- b) Elaborar y presentar a consideración y aprobación de la Junta General de accionistas el presupuesto anual de operaciones de la compañía;
- c) Fijar las remuneraciones o retribuciones de los miembros del Directorio; del Presidente; del Gerente; y, de los Comisarios, en el caso de que la Junta General no lo hiciera;
- d) Elaborar y proponer las reformas del Reglamento Interno de Administración y prestación de servicios para aprobación de la Junta General;
- e) Presentar anualmente a la Junta General un informe acerca de las operaciones sociales y el balance general del ejercicio económico anterior;
- f) Proponer a la Junta General el destino de las utilidades con arreglo a la Ley y al presente Estatuto;
- g) Conocer el informe mensual motivado que presente la gerencia de la compañía sobre las operaciones sociales.
- h) Autorizar al Presidente y al Gerente para que en forma conjunta obliguen a la compañía en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de USD 10.001,00 y no supere los USD 50.000,00;
- i) Someter a consideración de la Junta General la adopción de medidas en beneficio de la compañía;
- j) Someter a consideración de la inmediata Junta General ordinaria o extraordinaria, la renuncia de los miembros del Directorio;
- k) Conceder licencias a sus miembros; al Presidente; y, al Gerente; y,
- l) Las demás facultades previstas en el presente estatuto.

CAPITULO VII PRESIDENTE Y GERENTE

Artículo Trigésimo Séptimo: DESIGNACION DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía y Presidente del Directorio, deberá ser accionista de la compañía y será designado por la Junta General de Accionistas para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por una sola ocasión, conforme señala el artículo 13 de la Ley de Compañías.



COMPañÍA DE TRANSPORTES PLANETA TRANS PLANETA S.A.

PLANETA S.A.
Caminando a Otro Nivel...

FUNDADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

NOTARÍA 10

Artículo Trigésimo Octavo: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente de la Compañía y del Directorio las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Social; y, los Reglamentos de administración, legalmente aprobados por la Junta General;
- b) Presidir las reuniones de la Junta General y del Directorio;
- c) Convocar y presidir las sesiones del Directorio;
- d) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales y los títulos de acciones;
- e) Supervigilar el normal desarrollo de las actividades de la compañía y vigilar que ésta, sus organismos, funcionarios y demás miembros, cumplan con la Ley, el Estatuto y los reglamentos de la compañía; y;
- f) Las demás atribuciones que le fueren asignadas por este Estatuto, por la Junta General, por el Directorio y los Reglamentos pertinentes.

QUITO - ECUADOR
M. E. Santiago Alvarez A.
PROTODUPLICADO

Artículo Trigésimo Noveno: DESIGNACIÓN DEL GERENTE.- El Gerente, accionista o no de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas, para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, conforme así lo prevé el artículo 13 de la Ley de Compañías.

Artículo Cuadragésimo: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- El Gerente de la compañía, tendrá las siguientes atribuciones principales:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b) Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y en tal sentido, establecer las políticas y sistemas de comercialización de sus servicios con las más amplias facultades, observando en todo caso, las limitaciones previstas en el presente estatuto, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías;
- c) Obligar a la compañía con su sola firma en todo acto o contrato cuya cuantía no exceda de USD. 10.000,00.
- d) Presentar anualmente al Directorio un informe acerca de las operaciones sociales y el balance general del ejercicio económico anterior, para que a su vez, dichos documentos sean presentados previo análisis del Directorio a la Junta General de Accionistas, para que ésta adopte la decisión que corresponda;
- e) Velar porque la compañía y sus accionistas cumplan con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía;
- f) Actuar como secretario de la Junta General y del Directorio y suscribir en tal calidad las actas que se elaboren respecto a esos organismos;
- g) Cuidar bajo su responsabilidad, que la compañía lleve en legal y debida forma sus libros sociales y contables de acuerdo a la Ley;
- h) Presentar al Directorio un informe mensual motivado sobre las operaciones sociales cumplidas por la compañía;
- i) Contratar al personal de empleados y funcionarios de la compañía, determinar sus funciones y remuneraciones y hacer en el orden laboral, todo cuanto fuere menester en beneficio de la compañía; y;

- d) Las demás que la Ley, Reglamentos, Estatutos y los organismos de la compañía le asignen o competan como administrador y representante legal de la compañía.

CAPITULO VIII REEMPLAZOS Y FUNCIONES PRORROGADAS

Artículo Cuadragésimo primero: REEMPLAZOS.- En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Gerente; y en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, lo reemplazará el Presidente.

Cuando la ausencia o impedimento de lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las facultades y atribuciones del reemplazado, mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o imposibilidad permanente de algún titular o funcionario principal, el sustituto previsto en el Estatuto continuará en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente designe al titular, dentro de los treinta (30) días posteriores a dicho acontecimiento.

Artículo Cuadragésimo segundo: FUNCIONES PRORROGADAS.- Los Directores, el Presidente y el Gerente continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el que fueron nombrados hubiere expirado, hasta ser legalmente reemplazados. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción, evento en el cual el directivo removido terminará sus funciones cuando tal hecho ocurra.

CAPITULO IX DE LA FISCALIZACION

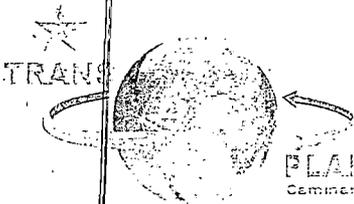
Artículo Cuadragésimo tercero: DESIGNACION.- La fiscalización de la Compañía será ejercida por dos (2) Comisarios Principales quienes tendrán sus respectivos Suplentes. Los Comisarios serán designados por la Junta General por períodos de un (1) año, pudiendo ser o no accionistas de la Compañía.

Artículo Cuadragésimo cuarto: RESPONSABILIDADES.- Los Comisarios Principales o los Comisarios Suplentes, cuando se hallen reemplazando a los titulares, estarán sujetos a las responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías para los Comisarios, a más de las previstas en este Estatuto Social.

Artículo Cuadragésimo quinto: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS.-

Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración; por consiguiente, son atribuciones y obligaciones de los comisarios principalmente las siguientes:

- a) Solicitar a los administradores de la compañía, la entrega de un balance mensual de comprobación;
- b) Examinar en cualquier momento y por lo menos una vez cada tres meses, los libros contables y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
- c) Analizar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe fundamentado sobre los mismos;
- d) Convocar a sesión de junta general de accionistas en los casos expresamente determinados en la Ley de Compañías;



COMPANÍA DE TRANSPORTES PLANETA TRANS PLANETA S.A.

PLANETA S.A.
Camino a Quito Nivel...

FUNDADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

- e) Solicitar a los administradores de la compañía, en forma previa a la convocatoria de la junta general, que hagan constar en el orden de los días, los asuntos que motivadamente crean conveniente;
- f) Concurrir a las juntas generales con voz informativa;
- g) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones económicas y administrativas de la compañía;
- h) Solicitar por escrito a los administradores los informes y documentos que su gestión demanden;
- i) Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
- j) Presentar a la junta general de accionistas las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.



Artículo Cuadragésimo sexto: PROHIBICIONES A LOS COMISARIOS.- Es prohibido a los comisarios:

- a) Formar parte de los órganos de administración de la compañía;
- b) Delegar el ejercicio de su cargo; y,
- c) Representar a los accionistas en la junta general.

CAPITULO X BALANCES Y FONDOS DE RESERVA

Artículo Cuadragésimo séptimo: BALANCES: Los balances anuales de cada ejercicio económico de la compañía, serán conocidos por la Junta General de Accionistas dentro del primer trimestre del año siguiente.

Artículo Cuadragésimo octavo: FONDOS DE RESERVA LEGAL Y VOLUNTARIA: La Compañía formará e incrementará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales, un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) y hasta que este alcance un valor de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La Compañía podrá además formar fondos de reserva voluntaria para los fines que estime necesarios, siempre y cuando así lo resuelva la Junta General, evento en el cual todos los accionistas estarán obligados a someterse.

CAPITULO XI INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo Cuadragésimo noveno: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado en numerario y se encuentra integrado según se detalla en el cuadro de integración de capital siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
ACURIO SALGUERO NÉSTOR EUCLIDES	50,00	50,00	1
ALVEAR BASTIDAS JOSÉ MIGUEL	50,00	50,00	1
ARÉVALO URREA ENRIQUE GONZALO	100,00	100,00	2

ÁVILA GALLO LUIS MARCELO	100,00	100,00	2
AYALA GARCÍA ANÍBAL	50,00	50,00	1
BALSECA FUENTES MARÍA JEANETTE	50,00	50,00	1
BALSECA PARRA JORGE IVÁN	50,00	50,00	1
BASTIDAS GALLO EDWIN GUSTAVO	100,00	100,00	2
BASTIDAS GALLO WILLIAN POLIVIO	100,00	100,00	2
CAIZAGUANO TIGASI CARLOS	100,00	100,00	2
CALERO CAIZA JAIME RODRIGO	100,00	100,00	2
CARRANZA GARCÉS MARCO VINICIO	50,00	50,00	1
CATOTA ALULEMÁ SANDRA PAULINA	50,00	50,00	1
CATOTA PICUASI LUIS MARCELO	50,00	50,00	1
CATOTA YUGSI LUIS MARCELO	50,00	50,00	1
CHANCUSIG CASA ÁNGEL RAMIRO	100,00	100,00	2
CHANCUSIG QUISHPE MARÍA GABRIELA	100,00	100,00	2
CHANGO GUACHO DAMARIS ALEXANDRA	50,00	50,00	1
CHANGO PUNINA ÁNGEL AURELIO	50,00	50,00	1
CHANGOLUISA MARÍA SARA	50,00	50,00	1
CHATO BOMBON SEGUNDO ANDRÉS	50,00	50,00	1
CHILIQUINGA TOAQUIZA LUIS OCTAVIO	50,00	50,00	1
CORREA GUERRERO JORGE ABSALÓN	50,00	50,00	1
CRUZ CHILUISA CARLOS ROBERTO	50,00	50,00	1
ESPÍN CAMPAÑA MARÍA AURELIA	50,00	50,00	1
FLORES LAGUATE PAÚL MARCELO	50,00	50,00	1
FLORES MARTÍNEZ SEGUNDO ALONSO	50,00	50,00	1
FONSECA GAVILÁNEZ NORTON DYLAN	50,00	50,00	1
FREIRE YÁNEZ MARCIA JUDITH	50,00	50,00	1
GUACAPIÑA TOALOMBO JOSÉ LUIS	100,00	100,00	2
GUACHILEMA LOOR FÁTIMA IDALIA	50,00	50,00	1
GUALOTUÑA NINAGUALPA RUTH CARINA	50,00	50,00	1
GUAMANÍ TIPANQUIZA MARCO VINICIO	50,00	50,00	1
GUAYASAMÍN PILATAXI JAIME	50,00	50,00	1
GUEVARA SALDAÑA MIGUEL LEONIDAS	100,00	100,00	2
HERRERA TERÁN LUIS RIGOBERTO FABIÁN	50,00	50,00	1
IZA CHORLANGO SARA ERNESTINA	50,00	50,00	1
JACHO CAILLAGUA JOSÉ TORIBIO	100,00	100,00	2
JÁCOME PILATASIG LILIA MARGOTH	50,00	50,00	1
JARRÍN ESPÍN MARIO RAFAEL	50,00	50,00	1
JIMÉNEZ ARIAS HÉCTOR GENARO	50,00	50,00	1
LASLUISA MORENO RAÚL HERIBERTO	50,00	50,00	1
LICTO AULESTIA ANÍBAL GERMÁN	100,00	100,00	2
LISINTUÑA MENDAÑO WILMER VINICIO	50,00	50,00	1
LLAMBA PULLOPAXI RAÚL ARTURO	100,00	100,00	2
LLUMIQUINGA ACHIG FREDDY PATRICIO	100,00	100,00	2
LLUMIQUINGA SIMBAÑA ALFREDO	100,00	100,00	2
LOGACHO SANGOLUISA CÉSAR HERNÁN	50,00	50,00	1
MARTÍNEZ CHILUISA NESTOR FRANCISCO	50,00	50,00	1
MARTÍNEZ MOPOSITA GILBERTO RAÚL	50,00	50,00	1
MARTÍNEZ SALGUERO JOSÉ JAIME	50,00	50,00	1
MARTÍNEZ SALGUERO NESTOR FRANCISCO	50,00	50,00	1
MARTÍNEZ TAPIA DIEGO RAFAEL	50,00	50,00	1
MAYORGA CARLOS ENRIQUE	50,00	50,00	1
MEDRANO ESPARZA FEDERICO	50,00	50,00	1
MENDOZA HEREDIA WILLIAM KLEBER	100,00	100,00	2
MENDOZA QUIMIZ FREDDY GEOVANNY	50,00	50,00	1
MILAN QUILLE ÁNGEL OVIDIO	50,00	50,00	1



COMPANÍA DE TRANSPORTES PLANETA TRANS PLANETA S.A.

PLANETA S.A.
Camineros a Cero Kms.

FUNDADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

NOTARIA 10

Quito - Ecuador

Nihil Prius Fide



Mgs. E. Santiago Álvarez Ar.

MOLINA GORDILLO BLANCA AZUCENA	50,00	50,00	1
MOLINA GORDILLO MARCO ANÍBAL	50,00	50,00	1
MOPOSITA LÓPEZ DARWIN VINICIO	50,00	50,00	1
MOPOSITA LÓPEZ JOSÉ RAÚL	100,00	100,00	1
MORA ANRRANGO JOSÉ IGNACIO	50,00	50,00	1
MORALES ÁVILA JOSÉ ALFREDO	100,00	100,00	1
MORENO NICOLALDE FABIÁN SEBASTIÁN	50,00	50,00	1
NAUQUE MOPOSITA NELSINIO ADOLFO	50,00	50,00	1
NAVARRETE VACA BLANCA LEOBINA	50,00	50,00	1
NAVARRETE VACA CARLOS GERMÁN	50,00	50,00	1
NAVARRETE VACA GALO EDISON	50,00	50,00	1
ORELLANA PEZANTES MARCELA JEANETH	50,00	50,00	1
OYOS VÁSCONEZ EDWING ORLANDO	50,00	50,00	1
PADILLA FREIRE ANA CECILIA	50,00	50,00	1
PAREDES BONILLA MOISES SALOMÓN	50,00	50,00	1
PÉREZ BORJA JULIO CÉSAR	50,00	50,00	1
PÉREZ ORTÍZ MARCO VINICIO	100,00	100,00	2
PUNINA TOAPANTA SEGUNDO ALCIBIADES	50,00	50,00	1
PURUNCAJAS MENDOZA NELSON	50,00	50,00	1
QUILLUPANGUI CAIZA LUIS ANTONIO	100,00	100,00	2
QUISHPE AYMARA MARIANA DE JESÚS	50,00	50,00	1
QUISPE ANDACHE JUAN GONZALO	150,00	150,00	3
RAMÍREZ CAMBO RÓMULO RODRIGO	50,00	50,00	1
RAMOS CANDO MÁRCO ANTONIO	100,00	100,00	2
REA CUDCO SEGUNDO ANDRÉS	200,00	200,00	4
REASCOS HERRERA JUNIOR RAÚL	50,00	50,00	1
RECALDE PEÑAFIEL WILLIAN RAMÓN	50,00	50,00	1
RIVERA GUACHAMÍN CARMEN MARLENE	50,00	50,00	1
ROCHA PÉREZ GALO SERVANDO	50,00	50,00	1
ROCHA PÉREZ NANCY MARGOTH	50,00	50,00	1
RODRÍGUEZ VELASCO FIDEL JOSELITO	100,00	100,00	2
RUIZ RUIZ DIEGO VINICIO	50,00	50,00	1
SAMANIEGO GUERRERO VICENTE EFRAÍN	50,00	50,00	1
SANDOVAL ALOMOTO MARIO ALONSO	50,00	50,00	1
SANTANA GARCÍA DARWIN ANDERSON	50,00	50,00	1
TAPIA TRUJILLO SEGUNDO JORGE	50,00	50,00	1
TENEDA MAISANCHE IRMA JEANETT	100,00	100,00	2
TIPÁN PATIÑO LUIS FABIÁN	50,00	50,00	1
TOAQUIZA PILA DARWIN VINICIO	100,00	100,00	2
TOAQUIZA PILA ROBERTO CARLOS	50,00	50,00	1
TRANSP. PLANETA TRANSPLANETA S.A.	1.750,00	1.750,00	35
USHIÑA CRIOLLO MAYRA PAMELA	50,00	50,00	1
VACACELA MINAGUA MARÍA CARMEN	100,00	100,00	2
VALENCIA PONCE LUIS ALFREDO (HDROS)	50,00	50,00	1
VALLEJO MIRANDA EDUARDO GUALBERTO	50,00	50,00	1
VARGAS GLADYS ALEJANDRINA	50,00	50,00	1
VITERI MEDINA GUIDO ROLANDO	50,00	50,00	1
YANCHAPANTA DE LA CRUZ RAÚL	50,00	50,00	1
YASIG CHILIKUINGA GLORIA ALFONSA	50,00	50,00	1
YUNGAN BARRIONUEVO MAGALI LORENA	50,00	50,00	1
ZAMBRANO MATUTE GALO RODRIGO	50,00	50,00	1
ZAPATA ARMAS FAUSTO ENRIQUE	100,00	100,00	2
ZAPATA NOBOA LUIS ANÍBAL	150,00	150,00	3

TOTALES: 8.900,00 8.900,00 178

CAPITULO XII DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Quincuagésimo: DISOLUCION: La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías o por resolución de la Junta General válidamente adoptada.

Artículo Quincuagésimo primero: LIQUIDACION: La liquidación de la compañía, cuando fuere del caso, estará regulada por las disposiciones legales vigentes a la época.

DISPOSICION TRANSITORIA.- La Junta General de Accionistas de la compañía TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A., resuelve autorizar al Gerente de la compañía señor Segundo Andrés Rea Cudco, para que realice todos los trámites necesarios hasta el perfeccionamiento del acto societario de **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, acordado y aprobado, incluida la inscripción de la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

CERTIFICACIÓN:

En mi calidad de Gerente de la compañía TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A. y Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada los días 23 y 28 de noviembre de 2018, **CERTIFICO** que el Estatuto Social que antecede, fue conocido, discutido y aprobado por la referida junta general, de la cual se elaboró el acta respectiva y a la que me remito en caso de ser necesario.

Quito, 3 de diciembre de 2018



Sr. Segundo Andrés Rea Cudco
**SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE TRANSPLANETA S.A.**

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO - QUITO

NOTARIA 10
Quito - Ecuador

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA
QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO **ESTA TERCERA**
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: REFORMA
INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA SOCIEDAD ANONIMA.- EL DIA
DE HOY 10 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Nihil Prius Fide

Mgs. E. Santiago Alvarez A.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Notario 10



MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELEFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com



Factura: 001-002-000044562

20191701009000861

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701009000861

MATRIZ	
FECHA:	15 DE ABRIL DEL 2019, (15:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 49651

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791855906001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1739

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



A.A.

20191701009O00861

RAZON.- Tomó nota de la escritura pública de REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A. celebrada ante el Magister Santiago Álvarez Altamirano Notario Decimo del Cantón Quito el diez de abril del dos mil diecinueve, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A., celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, el veinte y tres de agosto del dos mil dos, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.- Quito, a quince de abril del dos mil diecinueve.-



DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



C

TRÁMITE NÚMERO: 26813
 * 4 0 0 6 7 9 3 J Z Q B H Y I *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	146621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2364
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0601931918	REA CUDCO SEGUNDO ANDRES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /10/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3215 TOMO 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/09/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19/RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



de Registro de Datos Públicos
cantil del Cantón Quito